

Ponemos a disposición la comunicación remitida por la Comisión Nacional de Valores respecto del CRITERIO INTERPRETATIVO Nº 67 con vencimiento el 31-12-16:

Atento el vencimiento de los plazos contenidos en el CRITERIO INTERPRETATIVO Nº 67 -oportunamente publicado el 29-06-16- en relación a los puntos: "III.-**FUNCION CUMPLIMIENTO REGULATORIO** EN **AGENTES** LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN INTEGRALES (ALYC I) y PROPIOS (ALYC P), AGENTES DE NEGOCIACIÓN (AN) y AGENTES DE CORRETAJE DE **VALORES NEGOCIABLES** (ACVN)", "IV. **ESTADOS CONTABLES** TRIMESTRALES" y "V. AUDITORÍA EXTERNA ANUAL DE SISTEMAS EN AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN INTEGRALES (ALYC I) y PROPIOS (ALYC P), AGENTES DE NEGOCIACIÓN (AN) y AGENTES DE CORRETAJE DE VALORES NEGOCIABLES (ACVN)", se pone en su conocimiento -y por su intermedio a sus Agentes miembros- que las disposiciones establecidas sobre los puntos mencionados se encuentran suspendidas hasta tanto esta C.N.V. se expida al respecto; situación que será informada en el corto plazo.

Saludos cordiales.